

Instrucción General 22 de noviembre de 2012

De: Vicerrectorado de Planificación Docente y Profesorado

Destinatarios: Unidad de Gestión de Grado, Unidad de Centros

Asunto: Aplicación efectiva de la Resolución Rectoral de 27 de septiembre por la que se acuerda la ampliación de plazos de asignaturas extintas, así como el número de convocatorias a consecuencia de la implantación de los nuevos títulos de grado

-

Como consecuencia de la Resolución Rectoral de 27 de septiembre de 2012, por la que se acuerda la ampliación del plazo del derecho de evaluación de dos a tres cursos académicos, así como del número de convocatorias a las que se puede concurrir durante cada uno de estos cursos académico de dos a tres, se establece que, en el caso de la convocatoria extraordinaria de diciembre no será de aplicación la condición, establecida en el 16.1.a de la normativa de régimen académico, de haber estado matriculado en algún curso académico anterior en nuestra universidad. De esta manera se hace efectiva la decisión de ampliar de dos a tres las convocatorias anuales a las que cualquier alumno puede concurrir.